

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 261 de 18 Sbre.»)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica nuestro Cónsul en Budapest, se han desarrollado casos de cólera en las provincias de Bacs-Bodrog, Bereg, Krasso-Szornay, Temes y Slavonia, todas de Hungría.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 261 de 18 Sbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Dirección general de Primera Enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Aurelia Monsóller Pérez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, de la Escuela Normal Superior de Maestras de Murcia, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que la corresponde por el lugar que ocupa en el esca-

lón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 directamente por la Diputación provincial de Murcia, y las otras 1.000 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

De Real orden, comunicada, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1913.—El Director general interino, Weyler.—Señor Rector de la Universidad de Valencia.

(«Gaceta» núm. 261 de 18 de Sbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.033.

### Secretaría

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 55 y 62 de la ley de 28 de Agosto de 1882; he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial en su salón de actos para las doce del día primero del próximo Octubre, con objeto de celebrar las sesiones del segundo periodo semestral.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y el de los Sres. Diputados, á los cuales además se les cita individualmente.

Murcia 20 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Antonio González López.

Número 2.025.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

#### EXPROPIACIÓN

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente instruido á instancia de D. Anselmo Bañón, de esta vecindad, en concepto de representante de Doña María Teresa Requena y García de Biedma, vecina de Madrid, y de D.ª Dolores Pezán Artacho y sus hijos D.ª Asunción, D. José y D. Juan Bautista Barthe Pezán, vecinos de Guadix y Cartagena respectivamente, dueños de la mina denominada «Las Angustias», sita en término de La Unión, sobre expropiación del te-

rreno comprendido en la demarcación de la expresada mina, el Señor Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha de hoy, el siguiente

#### Decreto:

«De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial en el informe que precede y usando de las facultades que me concede el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y del 25 del Reglamento para su ejecución: Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de D. Pío Wandosell y D. Antonio Martínez Vidal, hoy sus herederos D.ª Remedios López Martínez, D.ª Angeles Martínez Martí, D. Luis Martínez Jordana y herederos de D. Francisco López Martínez, comprendidos dentro del perímetro de la mina «Las Angustias», sita en el paraje llamado Barranco del Infierno, en término de La Unión, y cuya expropiación se tiene solicitada y ha sido ya declarada de utilidad pública por mi decreto de fecha 29 de Julio de 1912. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia.—El Gobernador, Antonio González López.»

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Murcia 18 de Septiembre de 1913.—José María Rubio.

Número 2.026.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

#### EXPROPIACIÓN

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente instruido á instancia de D. Anselmo Bañón, de esta vecindad, en concepto de representante de D.ª María Teresa Requena y García de Biedma, vecina de Madrid, y de D.ª Dolores Pezán Artacho y sus hijos Doña Asunción, D. José y D. Juan Bautista Barthe Pezán, vecinos de Guadix y Cartagena respectivamente, dueños de la mina denominada «Cuarenta y cinco», sita en término de Cartagena, sobre expropiación del terreno comprendido en la demarcación de la expresada mina, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha de hoy, el siguiente

#### Decreto:

«De conformidad con lo propues-

to por la Comisión provincial en el informe que precede y usando de las facultades que me concede el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y del 25 del Reglamento para su ejecución: Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de D. Pío Wandosell y Gil, comprendidos dentro del perímetro de la mina «Cuarenta y cinco», sita en el paraje llamado Barranco Largo, en término de Cartagena, y cuya expropiación se tiene solicitada y ha sido ya declarada de utilidad pública por mi decreto de fecha 29 de Julio de 1912. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia.—El Gobernador, Antonio González López.»

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Murcia 18 de Septiembre de 1913.—José María Rubio.

Número 2.027.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

#### EXPROPIACIÓN

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente instruido á instancia de D. Anselmo Bañón, en concepto de representante de D.ª María Teresa Requena y García de Biedma, vecina de Madrid, y de D.ª Dolores Pezán Artacho, y sus hijos D.ª Asunción, Don José y D. Juan Bautista Barthe Pezán, vecinos de Guadix y Cartagena respectivamente, dueños de la mina denominada «Marte», sita en término de La Unión, sobre expropiación del terreno comprendido en la demarcación de la expresada mina, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha de hoy, el siguiente

#### Decreto:

«De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial en el informe que precede, y usando de las facultades que me concede el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y del 25 del Reglamento para su ejecución: Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de D. Pío Wandosell y Gil, comprendidos dentro del perímetro de la mina «Marte», sita en el paraje llamado «Los Labajos», en término de La Unión, y cuya expropiación se tiene solicitada y ha sido ya declarada de utilidad pública por mi de-

creto de fecha 29 de Julio de 1912. Notifíquese y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Gobernador, *Antonio González López.*

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Murcia 18 de Septiembre de 1913.  
—José María Rubio.

Número 2.028.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

**EXPROPIACIÓN**

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente instruido a instancia de D. Anselmo Bañón, de esta vecindad, en concepto de representante de Doña María Teresa Requena y García de Biedma, vecina de Madrid, y de Doña Dolores Pezán Artacho, y sus hijos D.ª Asunción, D. José y Don Juan Bautista Barthe Pezán, vecinos de Guadix y Cartagena respectivamente; dueños de las minas denominadas «Vecina», «Aproximada» y «Hermana» y sus demasías, sitas en término de La Unión, sobre expropiación de los terrenos comprendidos en las demarcaciones de las expresadas minas y demasías, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha de hoy, el siguiente

*Decreto:*

«De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial en el informe que precede y usando de las facultades que me concede el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y del 25 del Reglamento para su ejecución: Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de D. Pio Wandosell y Gil, comprendidos dentro del perímetro de las minas «Vecina», «Aproximada» y «Hermana» y sus demasías, sitas en el paraje llamado Rambla de la Bolatada, en término de La Unión, y cuya expropiación se tiene solicitada y ha sido ya declarada de utilidad pública por mi decreto de fecha 29 de Julio de 1912. Notifíquese y publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Gobernador, *Antonio González López.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Murcia 18 de Septiembre de 1913.  
—José María Rubio.

Número 2.018.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de que los registradores de los terrenos de las minas caducadas por ministerio de la ley, en 31 de Diciembre último, y que se detallan en la siguiente relación, no han consignado dentro del plazo que se les señaló el importe del remate en que les fué adjudicado el derecho de prioridad, en la pública licitación celebrada en esta Delegación de Hacienda, el día 8 del pasado mes de Agosto; cumpliendo lo ordenado en el art. 7.º del Real decreto de 18 de Abril del corriente año, por decreto de esta fecha ha acordado de-

clarar de nuevo la existencia del terreno franco que las mismas ocuparon.

*Relación de las minas caducadas, cuyo terreno se halla franco y registrable.*

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término en que radica.	Clase de mineral.	Hectáreas.
2.475	San Rafael.	Lorca.	Plomo.	6
2.925	La Ocasión.	La Unión.	Id.	4
6.459	San Francisco Javier.	Cartagena y La Unión.	Hierro.	6

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril del corriente año, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registros aspirando al terreno de las minas determinadas en la precedente relación, no serán de nueve de la mañana a una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas, dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según el referido art. 149, han de transcurrir a este efecto desde su publicación.

Murcia 17 de Septiembre de 1913.  
—José María Rubio.

Número 2.019.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

**Rectificación.**

*Registro núm. 18.893.*

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Eugenio Machtelnickx, vecino de San Sebastián, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Agosto último, solicitando se le concedan ochenta y tres pertenencias para la mina denominada *Vulcano*, de mineral

de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Sierra de Enmedio, en la diputación de Almendricos; lindando por el N. con las minas «Santa Isabel» y «Abandonada»; por el O. con «Santa Margarita», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le fué admitido por decreto de 3 del corriente y publicado en el *Boletín Oficial* del día 9 del mismo; y que por otro decreto de esta fecha le ha sido admitido el aumento de pertenencias que se ha hecho, hasta 89, salvo mejor derecho, bajo la nueva designación siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Santa Isabel», núm. 2.638; y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 1.100; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª E. 200; 4.ª a 5.ª S. 300; 5.ª a 6.ª O. 800; 6.ª a 7.ª S. 200; 7.ª a 8.ª O. 600; 8.ª a 9.ª N. 700, y 9.ª a punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Septiembre de 1913.  
—José María Rubio.

**Cuarta sección.**

Número 2.024.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

CARTAGENA

*Dirección.—Anuncio.*

El Subintendente Militar de 2.ª clase Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, a dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Octubre a las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve a trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse a uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y

el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Cebada, setenta y cinco pesetas.
- Leña, cuarenta y tres id.
- Paja para pienso, treinta y cinco idem.
- Sal común, una id.
- Carbón de cok, treinta y seis id.
- Carbón vegetal, trece id.
- Petróleo, setenta id.
- Paja larga para relleno, veinte id.
- Lavado de ropas, cincuenta y cinco id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará a sus autores a mejorarlas por pujas a la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 17 de Septiembre de 1913.—Celestino del Olmo.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de...

Cartagena...de...de... 1913

*Firmas y rúbricas.*

**Quinta sección**

Número 1.933.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 4.ª Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.*

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Junio último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### CUEVAS

José Sánchez Avila, 25'06 pesetas.  
María Angustias Soler, 30'28.  
Facundo Soler Flores, 49'64.

#### GIJONA

J. Alfonso Fernández, 19'01 pesetas.

#### HUERCAL

María Dolores Parra, 4'34 pesetas.  
Sebastián Parra, 2'23.  
Salvador Parra, 6'45.  
J. Antonio Segura, 4'40.  
Juan Sánchez Asensio, 6'63.  
Marcos Sánchez Parra, 5'28.  
Pedro Sánchez Parra, 5'28.  
Catalina Valero, 1'64.  
Manuel Valero Parra, 3'06.

#### MADRID

Angela Guevara, 23'82 pesetas.  
César Llorens Ceriola, 2'82.  
Enrique Moreno Ramirez, 81'14.  
José María Moreno, 5'98.  
José Navarro, 3'99.  
María Paz Saporito, 6'40.

#### PULPI

Ginés Ponce, 2'99 pesetas.  
Agustín Quesada, 7'39.  
Bartolomé Muñoz, 2'29.  
Pedro Serrano Blázquez, 2'99.

#### VELEZ RUBIO

Juan Costa Guirado, 7'33 pesetas.  
Joaquín Carrasco, 33'85.  
Diego Chacón Díaz, 2'70.  
María Crespo García, 5'57.  
Francisco Díaz Navarro, 1'58.  
José Egea Reyes, 2'06.  
Miguel Egea Andrés, 2'47.  
Antonio Hernández, 17'72.  
Diego García Fernández, 4'10.  
Juan Gázquez García, 1'64.  
María García Campos, 20'77.  
Fermín González, 2.  
Silvestre Gázquez, 1'82.  
Vizconde de Gracia Real, 2'11.  
Andrés Jordán Pascual, 3'81.

#### VELEZ-BLANCO

Manuel García Rodríguez, 2'23 pesetas.  
Antonio Llamas García, 2'23.  
Camilo Rueda Velasco, 4'11.

#### Semestrales

#### VELEZ BLANCO

Fernando Marín, 2'82 pesetas.  
Juan Navarro, 1'88.  
José Rodríguez, 1'41.  
Miguel Roche García, 1'88.  
Francisco Sánchez Mata, 2'58.  
Antonio Teruel, 2'82.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 20 de Agosto de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.707.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª.—  
Término municipal de Cotillas.—  
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1913.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Mayo último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### JAVALI

Antonio Abellán Martínez, 1'87 pesetas.  
Antonio Bermúdez Hernández, 4'10.  
José Cerón Gómez, 2'88.  
Francisco Hernández González, 2'31.  
Antonio Pérez Sánchez, 2.  
Juan Barquero Valero, 2'81

#### CAMPOS

José Barquero Ruiz, 2'29 pesetas.  
Tomás Gil Ayala, 2'14.  
Ana María López Navarro, 2'59.  
Antonio Moreno Buendía, 2'29.  
Joaquín Macons Buendía, 2'81.  
Juan Moreno Abenza, 1'87.

#### MURCIA

Encarnación Carrasco Ruiz, 11'31 pesetas.  
Candelaria Castillo Pujante, 2'88.  
María Josefa López Lisón, 3'59.  
Emilio López Martínez, 4'32.  
Agustín Medina Almela, 17'40.  
Luis Pérez Trigueros, 20'99.  
Rosendo Sánchez Zapata, 6'61.

#### ALCANTARILLA

Francisco Manzano Aullón, 1'87 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 26 de Mayo de 1913.—El Agente, Mariano Ríos.

Número 1.792.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 2 de Julio, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### ALGEZARES

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.  
Emilio Alemán, 3'78.  
Gerónimo Alemán, 1'67.  
Josefa Céspedes, 2'17.  
Miguel García, 4'17.  
Salvador Illán, 2.  
José Meseguer, 2'34.  
José Antonio Meseguer, 3'17.  
Francisco Ruiz, 2'50.  
Salvador Rubio, 3'34.  
Francisco Domingo, 1'67.  
Fulgencio Vives, 1'67.  
María Sánchez, 2'22.  
Juan García, 2'22.  
Antonio Morales, 1'67.  
Dolores Carrillo, 1'67.

#### ALQUERIAS

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.  
Josefa Espinosa, 4'17.  
Juan Orenes, 4'67.  
Miguel Quesada, 2.  
Francisco Vicente, 1'67.  
Josefa Belmonte, 1'66.  
Vicente García, 1'66.  
José Sánchez, 166.  
Tomás Frutos, 1'67.  
Juan Pina, 2'67.

#### GARRES

Diego Avilés, 2'11 pesetas.  
Josefa Lumeras, 2'11.  
José Plana, 2'50.  
José Buendía, 2'12.  
María Belmonte, 1'66.  
José Montoya, 2'22.  
Mariano Pérez, 1'26.

#### ZENETA

Francisco Caravaca, 3,34 pesetas.  
José Madrid, 2'50.  
Josefa Pérez, 2'51.  
Juan Vicente, 1'50.

Pedro Martínez, 2'89.  
Andrés Ríos, 2'67.  
Pedro Ruiz, 2'89.  
Catalina Fernández, 2'67.

#### ALBERCA

Francisco Aliaga, 2 pesetas.  
Isabel Aliaga, 2.  
Dolores Aragón, 1'84.  
José Arróniz, 2'28.  
Juan Baño, 3'34.  
Antonio Cascales, 2.  
Antonio Cánovas, 1'67.  
Alfonso Fuentes, 1'67.  
Juan Egea, 1'50.  
Isabel García, 6'28.  
José Guirao, 1'67.  
Francisco Hernández, 1'50.  
Isabel Hernández, 1'67.  
Miguel López, 1'67.  
Josefa Murcia, 7'17.  
José Ortiz, 1'67.  
José Paredes, 2.  
José Pérez, 3'34.  
José Sánchez, 1'67.  
Andrés Vera, 1'67.  
Andrés Zamora, 2.  
Francisco Illán, 4'17.  
Agustín Aliaga, 1'66.  
Antonio Miñano, 1'66.

#### PALMAR

Juan Bernal, 1'67 pesetas.  
Antonio Casimiro, 2'11.  
José Galindo, 3'78.  
Juan Martínez, 1'67.  
Victor Noguera, 1'67.  
José Ros, 2'50.  
Francisco Soler, 1'67.  
Carmen Gallego, 2'34.  
Gabriel Luján, 1'67.  
Juan Giménez, 1'66.  
Pedro Espinosa, 2'22.  
Diego Gil, 2'02.  
Francisco Hernández, 1'66.  
José López, 1'66.  
Juan Mira, 1'66.  
Blas Espinosa, 1'66.  
Josefa López, 2'67.  
Juana Martínez, 2'67.

#### ALJUCER

Josefa Aroca, 2'50 pesetas.  
Antonio Abellán, 2'50.  
Manuel Arroyo, 4'17.  
Ginés Aroca, 1'67.  
Antonio Alburquerque, 5.  
Juan Ballester, 2'50.  
Francisco Cabezo, 4'17.  
Juan Frutos, 2'50.  
Rosario Galera, 1'67.  
Antonio Galera, 1'67.  
José Gallego, 2'51.  
Peligros Hernández, 3'33.  
Juan López, 1'67.  
José Serrano, 3'34.  
Isidora Serrano, 3'34.  
Dolores Caravaca, 1'66.

#### ERA-ALTA

Juan Antonio Alcaraz, 2'50.  
Patricio Aroca, 3'11.  
Juan Balsalobre, 1'67.  
Lorenzo Bastida, 1'67.  
Francisco Cuadrado, 4'17.  
Pedro Maceres, 1'67.  
José Moreno, 1'67.  
José Antonio Marín, 2'51.  
Juana Pellicer, 1'67.

#### JAVALI-NUEVO

Antonio Bermúdez, 2'51 pesetas.  
Antonio del Cerro, 1'67.  
Pedro González, 1'67.  
María Hernández, 1'67.  
Francisco Marín, 1'67.  
Josefa Sánchez, 1'50.  
Ginés Velázquez, 1'67.  
José Alarcón, 1'66.  
José Giménez, 1'66.  
Trinidad Beltrán, 1'55.  
Francisco Hernández, 2'16.  
Juan López, 2.  
Juan Lajarín, 2.  
Encarnación Vivo, 2'67.

#### BARQUEROS

Antonio Martínez, 1'67 pesetas.  
Salvador Martínez, 1'67.

Diego Martínez, 1'66.  
Catalina Torres, 2.  
Pedro Cerezo, 2'45.

## CAÑADA HERMOSA

Juan López, 8'34 pesetas.  
Sebastián Martínez, 2'12.  
Bartolomé Carceles, 2'45.  
Antonio Pérez, 2'67.

## JAVALI-VIEJO

José Arnaldos, 1'67 pesetas.  
Pedro Baeza, 1'67.  
Ginés Guerrero, 1'67.  
Juana García, 1'67.  
Juan Gómez, 1'67.  
Juan Antonio Hernández, 1'67.  
Ginés Navarro, 2.  
María Gómez, 3'33.  
José Sánchez, 1'63.  
Antonio Cerezo, 2'23.  
José Navarro, 2'55.  
Diego Navarro, 2'41.

## NONDUERMAS

Salvador Alcaraz, 3'34 pesetas.  
Josefa Belmonte, 2'50.  
Francisco Carreño, 1'67.  
Francisco Espinosa, 2.  
Josefa Gil, 1'67.  
Dolores Ortuño, 2'50.  
Juan Vigueras, 4'17.  
José Martínez, 2'22.

## ÑORA

Teresa Abellán, 5'01 pesetas.  
Antonio Alcaraz, 5.  
Manuel Castaño, 2'11.  
José Castaño, 2'11.  
Francisco Cano, 1'67.  
Antonio Gómez, 2'50.  
Vicente Castaño, 4'17.  
Fulgencio Martínez, 2'22.  
Geronimo Ros, 2.  
Encarnación Sánchez, 2'50.  
José Sánchez, 2'01.  
Dolores Vázquez, 4'61.  
Pedro Sánchez, 2'67.

## PUEBLA DE SOTO

Jesús Giménez, 1'67 pesetas.  
Antonio Manzanares, 2'51.  
Juan Antonio Pérez, 2'51.  
Daniel Sandoval, 1'67.  
Felipe Orénes, 1'66.  
Francisco Zamora, 2'56.  
Encarnación Ruiz, 2'67.  
Mariano García, 2'67.

## RAYA

Juan Castillo, 3'34 pesetas.  
Francisco Hernández, 3'34.  
Rita Hernández, 1'67.  
Ricardo Molina, 1'84.  
Francisco Martínez, 2'50.  
Pedro Manzano, 2'51.  
Francisco Pérez, 14'89.  
Cristóbal Tomás, 1'67.  
Antonio Salmerón, 2'55.

## RINCON DE SECA

Juan Gambín, 2 pesetas.  
Diego Hernández, 1'67.  
Manuel Nadal, 2'50.  
Juan José García, 2'50.

## TORREAHUERA

José Albaladejo, 1'67 pesetas.  
Juan Guirao Román, 1'50.  
Juan López, 1'50.  
Antonio Pelegrín, 1'67.  
Manuel Pagán, 2'06.  
Isabel Sánchez, 2'11.  
Nicolás Martínez, 1'67.  
Francisco Abellán, 1'66.  
Carmen Martínez, 2.  
José Perona, 1'66.  
Miguel Sales, 2'55.  
José Sandoval, 2.  
Antonio Sánchez, 1'67.  
José Molina, 2.

## BENIAJAN

Juan Cánovas, 1'67 pesetas.  
María Escribano, 2'11.  
José Marín, 2'11.  
Francisco Riquelme, 3'32.  
Francisco Sánchez, 1'94.

Francisco Tomás, 1,67.  
Lorenza Tomás, 2'52.  
Victor Pérez, 2'50.  
Antonio y Diego Frutos, 2'11.  
Carmen Escribano, 2'56.  
José García, 1'66.  
Josefa Paredes, 1'67.  
Josefa Ruiz, 1'56.

## SAN BENITO

José Ramón, 2'11 pesetas.  
José Alonso, 2'11.  
Andrés Acosta, 2'50.  
Juan Balibrea, 3'78.  
Juan Franco, 5.  
Fernando García, 2.  
Antonio Hernández, 7'50.  
Miguel López, 2'50.  
José Jara, 3.  
Juan de Dios López, 2'50.  
Juan Lorente, 2.  
Tomás Muñoz, 2'50.  
Francisco Muñoz, 2.  
Enrique Martínez, 1'67.  
José María Olmos, 1'67.  
Juan Pujante, 3'50.  
Carmen Prior, 2.  
Francisco Sánchez, 6'28.  
Francisco Hernández, 5.  
Angeles Rodríguez, 2'50.  
Antonio Guirao, 2'12.  
Pedro Sánchez, 2'55.

## ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'50 pesetas.  
La misma, 2'50.  
Josefa Cascales, 2'50.  
Carmen Fernández, 2'50.  
Dolores Bolt, 3'78.  
Rita Espin, 1'66.  
Juan López, 1'66.  
José Alegría, 2.

## GUADALUPE

Mariano Abellán, 1'67 pesetas.  
Teresa García, 1'66.  
Dolores García, 1'67.  
Antonio Guerrero, 1'67.  
Pedro Gómez, 1'67.  
Domingo Lorente, 1'67.  
Diego Martínez, 1'67.  
Andrés Ruiz, 2'11.  
Antonio Lasheras, 2'11.  
Antonio Castaño, 1'66.  
Juan Gómez, 2'23.  
José Ruiz, 1'66.  
Salvador Ruiz, 2'23.  
José Vicente, 2.  
Antonio Cano, 2.

## PARROQUIAS

Josefina Murcia, 16'67 pesetas.  
Angeles Robles, 8'34.  
Miguel Guillén, 15'23.  
Luisa Rosique, 3'78.  
Presentación Sánchez, 2'11.  
Rosario Latorre, 2'50.  
Vicente Pérez, 4'78.  
Carmen Castillo, 5.  
Juan García, 4'78.  
José Marín, 5'44.  
Francisco Valcárcel, 14'17.  
Josefa Palazón, 3.  
Herederos de José Serrano, 13'78.  
Carmen Latorre, 6'67.  
Vicente Calzada, 12'51.  
Enrique Vidal, 5'06.  
José Alvarez, 3'34.  
Juan Vidal, 2'50.  
Juan Carrión, 9'28.  
Carmen Latorre, 64'69.  
Antonio Fonte, 5.  
José Díaz, 5'44.  
Isabel Marín, 15'01.  
Carmen Maceres, 37'51.  
Félix Poveda, 3'78.  
Antonio Muelas, 2'50.  
María Gil, 3'34.  
José Caballero, 5.  
Josefa López, 5.  
Gregorio Caravaca, 5.  
Salvador Hernández, 5.  
Soledad López, 3'78.  
Francisco López, 2'50.  
Mateos Vallejos, 3'78.  
Concepción Cerezo, 6'28.  
Manuela Palao, 4'17.  
José López, 7'50.

Francisco Izquierdo, 3'78.  
Carmen Sánchez, 3'34.  
José Sánchez, 5.  
Francisco Alarcón, 5'01.  
Juan Marcos, 3'78.  
Catalina Valenzuela, 6'51.  
Josefa Gálvez, 3'78.  
Roque Meseguer, 3'34.  
María Zapata, 1'50.  
María Dolores Guirao, 67'52.  
José Giménez, 3'78.  
Manuela Giménez, 2'51.  
Antonio Balsalobre, 2'11.  
Antonio Mesas, 3'78.  
Josefa Peña, 9'97.  
Baltasar Avilés, 26'68.  
Trinidad Clemente, 6'28.  
Dolores Sánchez, 3'34.  
Juan Belmonte, 2'34.  
Isabel García, 29'46.  
Juan Alba, 15'01.  
José Marín, 3'22.  
Mercedes Verdú, 1'66.  
Miguel Abellán, 12'52.  
Cándida Rodríguez, 15'22.  
Presentación Sánchez, 3'34.  
Pedro Sánchez, 41'68.  
Carmen Barceló, 15'45.  
José Sánchez, 7'01.  
José Galvache, 2'50.

## Deudores de paradero desconocido.

Ana Ruiz, 10'30 pesetas.  
Ana María Ruiz, 4'13.  
Alfonso López, 2'80.  
Antonio Martínez, 3'20.  
Antonio Buendía, 5'06.  
Andrés Alemán, 5'35.  
Andrés Muñoz, 6'98.  
Antonio Mariu, 2'33.  
Antonio García, 2'33.  
Antonio Franco, 2'57.  
Antonio Boluda, 2'10.  
Antonio Pastor, 4'66.  
Antonio Franco, 3'38.  
Antonio Vázquez, 9'66.  
Antonio Vivancos, 2'44.  
Andrés Tornel, 2'10.  
Antonio Gallego, 1'75.  
Antonio Espada, 8'50.  
Antonio López, 4'07.  
Andrés Egea, 1'75.  
Antonio Cánovas, 6'17.  
Antonio López, 2'68.  
Andrés Martínez, 1'75.  
Ana Marín, 3'08.  
Antonio Pallarés, 1'75.  
Andrés López, 1'92.  
Antonio López, 8'02.  
Bartolomé Sánchez, 1'40.  
Blas López, 1'75.  
Catalina Martínez, 27'65.  
Diego López, 2'11.  
Domingo Ortiz, 1'75.  
Diego Alcaraz, 3'49.  
Francisco Pérez, 2'92.  
Francisco González, 1'75.  
Francisco García, 8'15.  
Francisco Pérez, 2'04.  
Francisco Sánchez, 2'34.  
Francisco Ferrer, 4'65.  
Francisco Hernández, 1'86.  
Francisco Ruiz, 5'53.  
Francisco Sánchez, 11'64.  
Francisco López, 1'86.  
Ginés Vivo, 2'80.  
Isabel Marín, 4'36.  
Juan González, 6'75.  
Juan García, 13'50.  
Josefa Mata, 6'99.  
Juan Pérez, 2'21.  
José Martínez, 3'09.  
José Sánchez, 7'28.  
José Hernández, 1'92.  
José Martínez, 6'99.  
Juan Giménez, 2'68.  
José Giménez, 2'91.  
Juan Muñoz, 3'55.  
José Lorente, 1'75.  
Juan González, 1'86.  
Francisco Sánchez, 2'04.  
José García, 7'62.  
Joaquín López, 5'82.  
José López, 4'77.  
José Martínez, 3'20.  
Juan Hernández, 2'21.  
José Pérez, 2'92.  
José García, 2'34.  
José Martínez, 2'33.  
José García, 2'80.

José Bermúdez, 3'48.  
José Marín, 1'57.  
Josefa Pérez, 2'10.  
José González, 3'78.  
José Pérez, 2'80.  
José López, 2'34.  
José Martínez, 12'22.  
Juan López, 1'92.  
José Hernández, 3'84.  
Juan García, 20'08.  
Juan Hernández, 2'92.  
José García, 3'84.  
José Hernández, 1'75.  
José García, 2'91.  
José Franco, 4'94.  
Josefa Martínez, 5'52.  
Juan Hernández, 3'20.  
Luis Alarcón, 5'59.  
Manuel López, 2'68.  
Manuel Mompeán, 2'04.  
María Meseguer, 5'82.  
Manuel Sánchez, 3'75.  
Manuel Navarro, 4'01.  
Mariano Giménez, 16'41.  
Nicolás García, 1'65.  
Pedro García, 12'11.  
Pedro Gómez, 20'61.  
Ricardo López, 69'24.  
Salvador Zamora, 2'91.  
Simón Nicolás, 6'46.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1913.—El Agente, Patricio López.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositiciones desde 500 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á raz n de 20 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

## SITUACIÓN EN 13 SEPTIEMBRE DE 1913

saldo anterior...	Ptas.	15.012.402'96
impositiciones du-		
rante la semana...		542.637'80
Suma...		15.555.040'76
tas negros...		528.556'02
Saldo...		15.026.484'74

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.